

**UNIÓN DE CRÉDITO INTEGRAL, S.A. DE C.V.**  
**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014**  
**(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

**NOTA A.- ACTIVIDAD PRINCIPAL.**

La unión de crédito nace como Unión de Crédito de la Construcción de Zacatecas en abril de 1994, en asamblea general extraordinaria del 22 de enero 2009 se determinó de manera unánime el cambio de denominación social por Unión de Crédito Integral.

La actividad principal de la Unión de Crédito Integral, S.A. de C.V. (la compañía), consiste en la recepción de préstamos y créditos de sus socios, de instituciones de crédito y de otros organismos financieros, el otorgamiento de créditos y préstamos a sus socios, o bien facilitar su acceso al crédito otorgándoles su garantía o aval por los créditos que contraen éstos con otras personas o instituciones de crédito.

De conformidad con la autorización que con fecha 5 de enero de 1994 le otorgó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), hasta el 20 de agosto de 2008, la compañía operó como organización auxiliar del crédito. A partir del 21 de agosto de 2008, inició su vigencia la Ley de Uniones de Crédito, conforme a la cual continúa vigente la autorización de la compañía para operar como unión de crédito y de conformidad con la Ley de referencia se le considera un intermediario financiero. Con fecha 28 de mayo de 2009 la CNBV autorizó la modificación de la autorización para operar como unión de crédito derivado del cambio de denominación social de Unión de Crédito de la Construcción de Zacatecas, SA de CV a Unión de Crédito Integral, SA de CV, se ubica en el nivel I de operaciones.

**NOTA B.- PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD Y DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO.**

A continuación se presenta un resumen de las políticas contables más significativas utilizadas en la preparación de los estados financieros:

1. **Prácticas contables y reglas de agrupación** Los estados financieros adjuntos están preparados de acuerdo con las prácticas contables y reglas de agrupación establecidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

Con la finalidad de adecuar la normatividad contable que le es aplicable a las Uniones de Crédito y otras entidades que realizan actividades especializadas, con fecha 19 de enero de 2009 la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), publicó en el Diario Oficial de la Federación las Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad, Valuación e Información Financiera Aplicables a Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras

de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas; asimismo fueron publicadas modificaciones a dicha normatividad con fechas 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre todas de 2011.

En términos generales, la normatividad mencionada actualizó las reglas de registro, valuación, presentación y revelación, previstas en los Criterios de Contabilidad aplicables a las entidades antes mencionadas, con la finalidad de hacerlas consistentes con las normas de información financiera mexicanas.

- 2. Efectos de la inflación en los estados financieros.** De conformidad con lo dispuesto en la NIF B-10, Efectos de la Inflación (esta normatividad es aplicable a la entidad, de conformidad con el Criterio A-2 Aplicación de normas particulares del esquema general de la contabilidad de las uniones de crédito, que entró en vigor el 1 de enero de 2008), la elaboración de los estados financieros de 2014 y 2013 se efectuó como sigue:

No se reconocieron los efectos de la inflación por ambos ejercicios, pues la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores no fue superior al 26%, lo que la referida norma califica de entorno económico no inflacionario. En cambio los estados financieros de 2007 si contienen los efectos inflacionarios hasta el 31 de diciembre de dicho año, pues el boletín B-10 en vigor en ese ejercicio así lo prescribía.

Los porcentajes de inflación de los tres ejercicios de 2011 a 2013 y de 2012 a 2014 fueron del 11.79% para los primeros y de 12.08% para los segundos, por lo que se ha operado dentro de un entorno económico no inflacionario. El reconocimiento de los efectos de la inflación se presentará en adelante sólo si se rebasa el 26% mencionado con anterioridad.

Los valores de los conceptos no monetarios que aparecen en el balance general y el estado de resultados de 2014 y 2013, y en consecuencia de los demás estados del mismo ejercicio, están afectados por la actualización de las cifras correspondientes con motivo de su reexpresión hasta el 31 de diciembre de 2007. Por tal motivo, las inversiones en activos fijos y sus depreciaciones, activos intangibles y su amortización, así como el capital contable, incluyen la actualización que se reconoció y registró hasta el ejercicio de 2007. En las notas a estos estados financieros debe darse por entendido este aspecto, aunque no se mencione específicamente.

Normas aplicadas para reconocer los efectos de la inflación en el último ejercicio reexpresado (2007):

Por disposición de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a partir del año de 1988 los estados financieros reconocen los efectos de la inflación en la información financiera, para lo cual se actualizaron las cifras de los estados financieros a pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007, utilizando el equivalente de las Unidades de Inversión (UDIS) publicado por el Banco de México.

Para el reconocimiento de los efectos de la inflación se procedió como sigue:

En el balance general:

Las inversiones en mobiliario y equipo y los gastos sujetos de amortización, así como su depreciación y amortización acumuladas, fueron actualizadas aplicando factores derivados de las unidades de inversión (UDIS).

La inversión de los accionistas se actualizó aplicando los factores derivados de las unidades de inversión (UDIS).

En el estado de resultados:

Los ingresos y gastos que afectaron o provinieron de una partida monetaria (efectivo, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, etc.) se actualizaron desde el mes en que ocurrieron hasta el mes de cierre, utilizando factores derivados de las unidades de inversión (UDIS). Los costos y gastos que provienen de partidas no monetarias se actualizaron a la fecha del cierre en función de la actualización del activo no monetario que se está consumiendo.

El resultado por posición monetaria, que representa el efecto de la inflación sobre el poder adquisitivo de las partidas monetarias, se determinó aplicando al activo o pasivo neto al principio del mes el factor derivado de las unidades de inversión (UDIS) del mes y a la variación mensual en dicho activo y pasivo monetario, el factor de inflación de dicho mes al cierre del ejercicio.

En el estado de cambios en la situación financiera:

El estado de cambios en la situación financiera presenta los cambios, en pesos constantes, a partir del balance general al cierre del ejercicio anterior actualizado a pesos de cierre del último ejercicio.

Con motivo de la entrada en vigor de la NIF B-10, la compañía reclasificó el resultado por posición monetaria patrimonial (Insuficiencia en la actualización del capital contable) al rubro de resultados acumulados.

- 3. Disponibilidades.** Están representados por depósitos bancarios a la vista en cuentas de cheques en moneda nacional, se valúan a valor nominal, en el caso de moneda extranjera se valúan a la cotización del cierre del ejercicio. Durante los ejercicios del 2013 y 2012 la Unión de Crédito no presentó disponibilidades en moneda extranjera.

**4. Políticas y Procedimientos establecidos para el Otorgamiento, Control y Recuperación de Créditos, así como las relativas a la Evaluación y Seguimiento del Riesgo Crediticio.** El manejo del nivel de riesgo de la unión de crédito en los financiamientos que otorga, está determinado por el tipo de proyectos que apoya, por el esquema de evaluación y autorización que ha implementado, así como por las políticas de operación que ha desarrollado, derivadas del conocimiento y experiencia en los proyectos de inversión característicos de las industria de la construcción. El sistema de selección de los proyectos de inversión, se sustenta en apoyar aquellos casos que demuestren ser viables técnica y financieramente, además de contar con garantías adicionales suficientes para afrontar alguna contingencia imprevista.

La evaluación de los proyectos contempla aspectos técnicos, financieros y legales que permitan analizar cuantitativa y cualitativamente sus antecedentes, situación actual y proyección a mediano plazo de su desarrollo. Esta información es la base para preparar la presentación del caso a los órganos de autorización de la unión de crédito, conformados por la Dirección General de la Unión, el Comité de Crédito y el Consejo de Administración.

- 5. Metodología para determinar la Estimación preventiva para riesgos crediticios.** Representa la estimación para créditos irrecuperables reconocida por la Unión de Crédito, con base en las reglas para calificación de la cartera crediticia emitidas por la CNBV; el monto de las estimaciones se determina con base en las diferentes metodologías establecidas por la Comisión. Trimestralmente se modifica dicha estimación, con base en el último estudio que se haya efectuado. Derivado de la evaluación se provisiona cierta cantidad de la cartera como irrecuperable dependiendo de los niveles de riesgo asociado.

Los intereses devengados no cobrados de créditos que se consideran como vencidos, se provisionan al 100%, por el monto de intereses generados desde que ocurrió el primer incumplimiento hasta el momento en que el crédito se traspasó a cartera vencida.

De acuerdo a la metodología de calificación de cartera de crédito, el grado de riesgo otorgado a 11 socios es de A1 (se presentan cuentas vigentes sin incumplimiento 0.5% reserva), no hay socios que presenten grado de riesgo B1 (15% de reserva) y dos más en grado de riesgo E, por éstos últimos se presenta la estimación a un 100% del monto de acuerdo con los lineamientos antes referidos.

- 6. Intereses devengados no cobrados y cartera vencida.** Los créditos o amortizaciones parciales de créditos que no hayan sido cubiertos en períodos que van de 30 ó 90 días se consideran cartera vencida por saldo insoluto de los mismos.

Los intereses ordinarios devengados no cobrados se consideran cartera vencida a los 30 ó 90 días después de su fecha de exigibilidad dependiendo del tipo de crédito.

Los intereses se reconocen como ingresos en el momento en que se devengan; sin embargo, la acumulación de los mismos se suspende en el momento en que los intereses no cobrados y/o la totalidad del crédito se traspasan a cartera vencida. Los intereses devengados durante el periodo en que el crédito se consideró cartera vencida se reconocen como ingresos hasta el momento en que se cobran.

Cuando un crédito catalogado como vencido es reestructurado, éste permanece como cartera vencida en tanto no exista evidencia de pago sostenido del deudor.

Las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos se registran como créditos diferidos y se amortiza contra resultados del ejercicio como un ingreso, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito.

7. **Inmuebles, maquinaria, mobiliario y equipo.** Se registran a su costo de adquisición. Los adquiridos hasta el año 2007 se encuentran reexpresados con base en los factores de actualización derivados del valor de la UDI. La depreciación de inmuebles, mobiliario y equipo se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos correspondientes, aplicando los porcentajes siguientes:

Tipo de Activo	Años	Porcentaje de depreciación
Mobiliario y equipo de oficina	10	10%
Equipo de computo	3.33	30%
Periférico de equipo de computo	3.33	30%
Gastos de instalación	10	10%
Inmuebles para oficina	20	5%
Equipo de transporte	4	25%

8. **Beneficios a los empleados.** De conformidad con la NIF D-3 que inició su vigencia a partir de 2008, las remuneraciones que se pagan regularmente a los empleados durante la relación laboral: sueldos y salarios, comisiones, premios gratificaciones, aportaciones de seguridad social, PTU, entre otros, denominados también beneficios directos a corto y largo plazo, se reconocen en los resultados en proporción a los servicios prestados en el período contable respectivo. Los beneficios por terminación y los beneficios al retiro, que en el caso de la unión de crédito comprenden las indemnizaciones, primas de antigüedad y pensiones del personal, se reconocen conforme se devengan independientemente de su fecha de pago y su determinación está sustentada en cálculos actuariales, con base en el “Método de Crédito Unitario Proyectado”.

La Unión de Crédito tiene establecido un plan de pensiones y jubilaciones que cubre al personal con más de 35 años de servicios y mayores de 55 años de edad. Para tal efecto se ha constituido un fondo basado en cálculos actuariales. Las aportaciones al fondo o el costo neto del periodo basado en cálculos actuariales sobre sueldos proyectados, se reconoce en los resultados del periodo. El gasto por este concepto fue de \$ 121.49 por el periodo terminado el 31 de diciembre del 2014.

Los conceptos de las reservas de pensiones y primas de antigüedad al 31 de diciembre de 2014 en base al estudio actuarial elaborado por la Firma Ma. Del Carmen Pérez Ceballos, son los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Pensiones de personal</b>	<b>Primas de Antigüedad</b>	<b>Término de relación laboral</b>
Obligaciones por beneficios definidos (OBP)	( 686.08 )	( 99.56 )	(45.13)
Activos del plan (fondo)	284.35	83.76	5.68
Pasivo de transición	0	0	0
Ganancia (Pérdida) actuarial	(245.32)	31.98	3.30
Pasivo neto proyectado	( 156.41)	(47.79)	(36.14)
Costo Neto del Periodo:	107.99	10.20	42.75
Aportaciones al fondo	90.69	10.70	5.27

9. **Impuestos a la utilidad.** En los términos del boletín D-4 de Normas de Información Financiera (NIF), en el ejercicio debería reconocerse un activo por impuesto sobre la renta diferido por las pérdidas fiscales pendientes de amortizar a la fecha del balance. Por los ejercicios 2003 al 2014 la Unión de Crédito solo presenta como diferencia temporal la relativa a las pérdidas fiscales, que generaría un activo, por lo que, en forma conservadora la Unión optó por no reconocerlo. Igualmente en forma conservadora se optó por no reconocer Impuesto Empresarial a tasa Única diferido debido a que las diferencias temporales no son de relevancia.

## NOTA C.- CARTERA CREDITICIA.

Los créditos otorgados por la Unión de Crédito, al cierre del ejercicio por tipo de préstamos son los siguientes:

Tipo de crédito	Cartera Vigente	Cartera vencida total	Estimación (intereses)	Estimación (capital)
Créditos com. doc. con garantía inmobiliaria	\$ 5,537	\$ 0	\$ 0	\$ 27
Créditos com. doc. con otras garantías	76,252	164	0	535
Cartera descontada	0	0	0	
Total cartera	<u>\$ 81,789</u>	<u>\$ 164</u>	<u>\$ 0</u>	<u>\$ 562</u>

La cartera de crédito vigente se concentra en 11 socios, misma que se integra por el otorgamiento créditos con vencimientos diversos. Los créditos más importantes son dos: \$26,317 con vencimiento en marzo 2016; \$32,848 con vencimiento en octubre 2015.

## ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS.

Se determina con base en las reglas para calificación de la cartera crediticia emitidas por la CNBV; el monto de las estimaciones se determina con base en las diferentes metodologías establecidas por la Comisión en el anexo 20 Lineamientos para evaluar la calidad crediticia del deudor de cartera crediticia comercial de uniones de crédito publicado el 4 de febrero de 2011.

De acuerdo a la metodología de calificación de cartera de crédito, el grado de riesgo otorgado a 10 socios es de A1 (se presentan cuentas vigentes sin incumplimiento 0.5% reserva), un solo socio presenta grado de riesgo B1 (15% de reserva) y uno más en grado de riesgo E, por éste último se presenta la estimación a un 100% del monto de acuerdo con los lineamientos antes referidos.

## NOTA D.- BIENES ADJUDICADOS

La Unión vendió en el mes de diciembre 2014 un inmueble recibido como dación en pago por créditos vencidos, con un valor histórico de \$ 486.

El inmueble fue recibido en el año 2005, por lo que contraviene lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito vigente en la fecha de recepción y hasta el 20 de agosto de 2008, en el que se establecía que deberán liquidarse dentro de un plazo de dos años a partir de su adquisición. A partir del 21 de agosto de 2008 está vigente la Ley de Uniones de Crédito y en ella se establecen 4 años para la liquidación (art. 103 Fr. VI), por lo que también se contraviene esta última disposición vigente.

Hasta diciembre de 2014 se aplicó la estimación preventiva de conformidad con Disposiciones de Carácter General en Materia de Contabilidad, Valuación e Información Financiera Aplicables a Organizaciones Auxiliares del Crédito, Casas de Cambio, Uniones de Crédito, Sociedades Financieras de Objeto Limitado y Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Reguladas; asimismo fueron publicadas modificaciones a dicha normatividad con fechas 4 de febrero, 11 de abril y 22 de diciembre todas de 2011, dando como resultado un importe de \$486, por lo que se encontraba totalmente castigado, el importe de \$18 corresponde a la reexpresión de acuerdo a la NIF B-10

## NOTA E.- INMUEBLES, MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO.

Los muebles, maquinaria, mobiliario y equipo de la Unión de Crédito al 31 de diciembre del 2013 se integran de los siguientes montos:

Concepto	Saldo 2013	Movimientos	Saldo 2014
Mobiliario y equipo	\$ 280	4	\$ 284
Equipo de computo	338	15	353
Inmuebles para oficina	624	0	624
Equipo de transporte	25	0	25
Adaptaciones y mejoras	37	0	37
Total	<u>\$1,305</u>	<u>\$ 19</u>	<u>\$1,324</u>
Depreciación acumulada	(1,055)	(23)	(1,078)
Total neto histórico	<u>250</u>	<u>( 4)</u>	<u>245</u>
Total	<u>250</u>	<u>(4)</u>	<u>245</u>

El cargo por depreciación histórica por el ejercicio del 2014 fue de \$ 23.



El inmueble que utiliza la Unión para el desarrollo de sus actividades se encuentra libre de todo gravamen al cierre del ejercicio.

## **NOTA F.- PASIVOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR.**

Los pasivos del ejercicio se integran de la siguiente forma:

Tipo	Importe
Prestamos de Socios y otros organismos	\$71,996
Impuesto a la utilidad y PTU	33
Acreedores diversos	913
Créditos diferidos	407
Total	<u>\$ 73,349</u> =====

Los principales préstamos de socios corresponden a créditos obtenidos de Rafael López de Lara Ahued por \$12,844, Lucamax, SA de CV por \$40,957 y Movicon Infraestructura y Pavimentos, SAPI de CV por \$ 17,299 todo con vencimiento en el corto plazo.

## **NOTA G.- OTRAS CUENTAS POR PAGAR**

### **1. Impuestos retenidos**

Dentro de este rubro se incluyen retenciones por pagar a cargo de terceros e IVA propio correspondientes al mes de diciembre de 2014 los cuales fueron liquidados enero de 2015

### **2. Impuesto Sobre la Renta.**

Por el ejercicio de 2014, la Unión de Crédito determino utilidad fiscal por \$1,986; misma que será amortizada con las pérdidas fiscales de ejercicios anteriores

### 3. Perdidas Fiscales por Amortizar.

La Unión de Crédito tiene pérdidas fiscales pendientes de amortizar; dichas pérdidas se pueden aplicar contra utilidades fiscales en un periodo de 10 años. El importe y las fechas de expiración son las siguientes:

Año de la pérdida	Importe Histórico	Importe Actualizado	Remanente por Amortizar	Fecha de expiración
2004	1,347	2,020	22	2015
2005	612	879	879	2016
2006	742	1,033	1,033	2017
2008	59	75	75	2019
2010	225	261	261	2021
2012	312	335	335	2023
<b>Total</b>	<b>\$3,297</b>	<b>\$ 4,603</b>	<b>\$ 2,605</b>	

### 4. Impuesto Empresarial a Tasa Única

A partir del 1 de enero de 2008 entró en vigor la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única y abrogada la Ley del impuesto al activo, siendo éste, un impuesto complementario al Impuesto Sobre la Renta debido a que se trata de un impuesto mínimo ya que solo se pagará el importe más alto de la comparación entre el ISR y el IETU causados.

Para el ejercicio 2013, se determinó un IETU causado de \$245; en 2014 dicha Ley fue abrogada por lo que ese impuesto no se causa

### NOTA H.- CAPITAL SOCIAL.

Al 31 de diciembre de 2014, el capital social de la Unión de Crédito se compone de 8,500 acciones serie "A" con valor nominal de \$ 1 cada una, dando un total de \$ 8,500 de capital fijo; 4,500 acciones serie "B", con el mismo valor nominal por un total de \$4,500 de capital variable, para un capital social total de \$13,000. Queda pendiente de exhibir \$830 de acciones serie "A"

### NOTA I.- CONTINGENCIAS.

Al 31 de diciembre de 2014 se tienen las siguientes contingencias:

- a) No cuantificada de las posibles diferencias de impuesto que pudiera determinar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en sus facultades de revisión, por obligaciones no caducadas en los términos del Código Fiscal de la Federación.

- b) Asimismo no cuantificada derivada de la responsabilidad solidaria respecto de la enajenación de acciones que efectuaron socios personas físicas en varios ejercicios anteriores, al no contar con constancias de retención del impuesto causado por el enajenante de tales acciones; según lo establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta en el artículo 154 y el relativo artículo 26 fracción XI del Código Fiscal de la Federación vigentes en los años en que se efectuaron dichas transacciones.

## **NOTA J. EVENTOS RELEVANTES**

A la fecha de emisión de los estados financieros, se conocen los siguientes eventos relevantes:

### **I. Ley de Uniones de Crédito (LUC)**

Con fecha 20 de agosto de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se expidió la Ley de Uniones de Crédito. Los aspectos más relevantes de esta normatividad son los siguientes:

- i) Se prevén los requisitos y condiciones para que las uniones de crédito puedan fusionarse o escindirse.
- ii) Establece capitales mínimos suscritos y pagados de acuerdo al nivel de operaciones (I, II y III) de las uniones de crédito, previendo un piso de 2 millones de UDI's.
- iii) Se regula de mejor manera el régimen de propiedad del capital social de las uniones de crédito:
  - Bajo ciertos límites se permite la participación de capital extranjero, de manera directa e indirecta.
  - Se contemplan límites máximos de tenencia accionaria del 15%, con el conocimiento o autorización de la CNBV, dependiendo del porcentaje de adquisición.
  - Los accionistas de las uniones de crédito únicamente podrán ser personas físicas o morales que realicen actividades empresariales en los términos del CFF.
- iv) Se establecen requerimientos de capital mínimo con relación a los riesgos de crédito, de mercado y otros relacionados con la operación de las uniones de crédito.
- v) Se pretende mejorar la administración y vigilancia de las uniones, adoptando principios y mejores prácticas de Gobierno Corporativo.
- vi) Se incorpora un capítulo de sanciones y delitos.

### **II. Reforma a los estatutos sociales de la entidad**

Con fecha 22 de enero de 2009, la compañía celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con la finalidad de reformar sus estatutos sociales y realizar las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Uniones de Crédito que entró en vigor a partir del 21 de agosto de 2008, de tal manera que se modificó la denominación social de la compañía y la integración del capital social eliminando las acciones serie "C" y modificando los montos de capital fijo para quedar en

8,500 acciones serie "A" y \$8,500 y 4,500 acciones serie "B" con \$4,500. Esta asamblea fue elevada a escritura pública el 30 de abril de 2009.

De acuerdo con el monto del capital social de la compañía y según los nuevos estatutos sociales que la rigen, puede realizar las operaciones establecidas para uniones de crédito del nivel I, las cuales se establecen en los artículos 39 y 40 de la Ley de uniones de Crédito.

Con fecha 28 de mayo de 2009, la compañía obtuvo de la CNBV autorización de los cambios en sus estatutos sociales y de esta manera dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 16 último párrafo y Séptimo Transitorio de la LUC.

### III. Modificaciones en materia de contabilidad, valuación e información financiera

El pasado 19 de enero de 2009, la CNBV actualizó las disposiciones de carácter general que establecen las bases para el reconocimiento contable, las reglas de valuación e información financiera de las uniones de crédito. En buena medida, los cambios dados a conocer por la autoridad, surgen con motivo de la reciente publicación de la Ley de Uniones Crédito.

Entre los aspectos más importantes de las modificaciones publicadas, destaca la normatividad en materia del capital neto que deberán mantener las uniones de crédito, a fin de salvaguardar su solvencia y estabilidad financiera, además se contempla el procedimiento para el cálculo del índice de capitalización aplicable a las uniones de crédito, y los requerimientos de capitalización que deben mantener en relación con sus riesgos, a fin de fortalecer la solidez y estabilidad del sector.

Adicionalmente, los cambios en la normatividad establecen nuevas obligaciones relacionadas con la presentación de reportes regulatorios a la CNBV.

## **NOTA K. ENTORNO FISCAL**

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR).** La unión de crédito está sujeta al impuesto sobre la renta. El ISR se calcula en la moneda en que ocurrieron las transacciones y no en moneda de cierre, y se acumula o se deduce el efecto de la inflación sobre ciertos activos y pasivos monetarios a través de la determinación del ajuste anual por inflación.

Las pérdidas fiscales que lleguen a determinarse, pueden ser amortizadas (deducidas) de las utilidades fiscales de los siguientes diez ejercicios.

**IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (IETU).** La unión de crédito es sujeta de este gravamen hasta el ejercicio fiscal de 2013. El impuesto del periodo se calcula aplicando las tasas del 17.5% a la base gravable determinada por el Margen de Intermediación Financiera (MIF, intereses devengados a favor menos intereses devengados a cargo), adicionando los ingresos cobrados que provengan de la enajenación de bienes, prestación de servicios o por el arrendamiento de bienes; restándole las deducciones autorizadas pagadas relacionadas con estos últimos actos gravados. Al resultado obtenido se le disminuyen los créditos de IETU.

Si el IETU es mayor que el ISR del mismo periodo, la entidad pagará IETU, acreditando el ISR pagado del mismo periodo. Si el IETU es menor que el ISR del mismo periodo, la entidad no pagará IETU. Si las deducciones exceden a los ingresos gravables, no existirá IETU causado y dicho monto negativo multiplicado por la tasa del IETU, generará un crédito de IETU el cual puede aplicarse contra el IETU de periodos posteriores.

La Ley del IETU abroga la Ley del Impuesto al Activo (IMPAC); no obstante, establece un procedimiento para determinar el monto del IMPAC pagado hasta diciembre 2007, que puede ser recuperado a partir de 2008.

A partir del 1 de enero de 2014 se abrogó ésta Ley por lo que ya no se causa IETU

**IMPUESTOS A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (IDE).** Es un impuesto de control de flujo de efectivo que entró en vigor a partir del 1 de julio de 2008, que tiene como propósito gravar los depósitos en efectivo que realicen las personas físicas y morales en las instituciones del sistema financiero. Las instituciones referidas estuvieron obligadas a retener a los contribuyentes y enterar un impuesto del 3% sobre el importe que excediera en el mes a los quince mil pesos, hasta el 31 de diciembre de 2013, a partir del ejercicio 2014 se encuentra derogada esta Ley.

Por los depósitos en efectivo que se realizan en sus cuentas con motivo de su intermediación financiera o por la compraventa de moneda extranjera, la unión de crédito no está sujeta a este impuesto. Al formar parte del sistema financiero, la unión de crédito tiene la obligación de retener y efectuar el entero del impuesto recaudado.

**CAPITAL CONTABLE Y RESTRICCIONES A LAS UTILIDADES ACUMULADAS.** La distribución del capital contable que rebase los montos actualizados del capital social aportado y de las utilidades fiscales retenidas, causará impuesto sobre la renta sobre dividendos a cargo de la compañía. El impuesto sobre la renta que se pague por dicha distribución, será acreditable contra el propio impuesto del ejercicio en el que se pague el impuesto sobre los dividendos y en los dos ejercicios inmediatos siguientes, contra el impuesto del ejercicio y los pagos provisionales de los mismos.

## **NOTA L. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros adjuntos y las presentes notas fueron autorizados para su emisión por el Consejo de Administración con fecha 27 de enero de 2015 y por la Asamblea General de Accionistas el 25 de marzo de 2015.

---

**Ing. José de Jesús Aguirre Campos**  
**Presidente del Consejo de**  
**Administración**

---

**L.A.E. Elizabeth Balderas Rodríguez**  
**Directora General**

---

**C.P. Martha Elva Murillo Robles**  
**Comisario**

---

**L.C. Erika Ruiz Sandoval**  
**Contadora**